

19 SEP 2013

Resolución Directoral

JULIO ARO RIVAS
DEDATARIO

Lima, 18 de Septiembre de 2013

VISTO el Expediente Administrativo N° 016678-2013,

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organización y Funciones, es un instrumento normativo de gestión que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándose a partir de la estructura orgánica y objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", que establece las responsabilidades, atribuciones y funciones y requisitos específicos de los cargos establecidos en el CAP, para lograr que se cumplan las funciones establecidas en el ROF del hospital;

Que, el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", establece las funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, dependiente de la Dirección General de la entidad;

Que, contenido en visto, viene el Oficio N° 165-DBS-Y-H-HNDM-2013, de fecha 22 de agosto de 2013, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia que remite para su aprobación el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Oficio N° 141-2013-OEPE-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General el Informe N° 033-2012-ETO-OEPE-HNDM, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Organización de la Oficina a su cargo, donde se recomienda se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al haberse actualizado el citado Manual tomando en cuenta las normas y procedimientos emitidos en la Directiva N° 007-MINSA/OGPE-V-02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J. Vargas



OEPE

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de Delegación de Funciones, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", que en treinta y nueve (39) folios, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Comunicaciones de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal de la institución.

Regístrese y comuníquese,




MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dr. JOSÉ WILFREDO ROCA MENDOZA
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

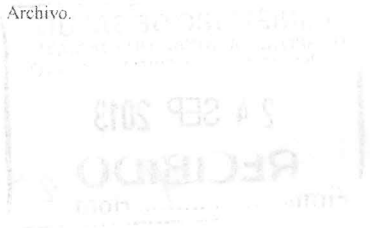
Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

JWRM/CADS/OCRO/JEVT/jwpl.
C.c.

Director Adjunto
O.E. Administración
O.E.P. Estratégico
Depart. de Banco de Sangre y Hemoterapia
O.A. Jurídica
Archivo.



J. Vargas





Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

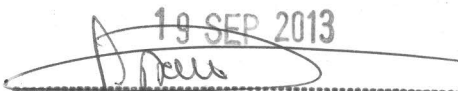
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

2013

19 SEP 2013

Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



INDICE

CARATULA	
INDICE	1
CAPITULO I	
OBJETIVOS	2
ALCANCE	2
CAPITULO II	
BASE LEGAL	3
CAPITULO III	
CRITERIOS DE DISEÑO	4
CAPITULO IV	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	6
ORGANIGRAMA FUNCIONAL	7
CAPITULO V	
CUADRO ORGANICO DE CARGOS	8
CAPITULO VI	
DESCRIPCION DE FUNCIONES	9
SERVICIO DE BANCO DE SANGRE	14
SERVICIO DE HEMOTERAPIA	27

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

Julio Acaro Rivas
Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA





CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

OBJETIVOS.-

El Manual de Organización y Funciones del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es un documento técnico-normativo de gestión institucional, que tiene como objetivo describir y establecer las funciones básicas y específicas, los requisitos y atribuciones de los cargos, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, la línea de autoridad y responsabilidad que deben desarrollar las personas; así como determinar el perfil ocupacional de los cargos que le han sido asignados y establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente.

ALCANCES.-

El presente Manual de Organización y Funciones es de conocimiento y cumplimiento obligatorio del personal asignado al Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, en sus diferentes estamentos, teniendo carácter obligatorio su conocimiento y cumplimiento por parte del personal nombrado, contratado, designado y/o destacado, el cual contribuye a lograr que se cumpla con los objetivos del Departamento, los cuales están establecidos en el ROF del HNDM.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013


Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA





CAPÍTULO II BASE LEGAL

Para la elaboración del presente Manual de Organización y Funciones, el Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia del Hospital Nacional "Dos de Mayo" se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 26842, "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", que comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud y de sus organismos públicos descentralizados y organismos desconcentrados.
- Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado".
- Ley 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N° 1025, Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias del Art.2; "Aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM - Reglamento para Hospitales del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 701-2004-/MINSa, de Delegación de Funciones sobre Acciones de Personal.
- Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSa, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Resolución Ministerial N° 463-2012/MINSa (07/06/2012) que modifica el Cuadro para Asignación de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Reordenado con Resolución Directoral N° 398-2012/D/HNDM (21/09/2012).
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSa que aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSa, que aprueba la Directiva N° 172-MINSa/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud"
- Directiva N° 007-MINSa/OGPE-V.02 para la Formulación de documentos técnicos normativos de gestión institucional. Aprobado con la R.M. N° 603-2006 / MINSa del 28 de Julio del 2006.
- Resolución Ministerial N° 628-2006/MS Que aprueba el DOCUMENTO TECNICO "LINEAMIENTOS DE POLITICA DEL PRONAHEBAS".
- Resolución Ministerial N° 614 - 2004 / MINSa, que aprobó las NT N°011, 012, 013, 014, 015 Y 016 - MINSa/ DGSP - V.01: "Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del PRONAHEBAS".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista



DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA



19 SEP 2013

JUAN ACARO RIVAS
FEDATARIO



CAPÍTULO III CRITERIOS DEL DISEÑO

El proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia y eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos humanos y públicos.

El Hospital Nacional Dos Mayo, por su naturaleza y complejidad requiere contar con un documento de gestión administrativa de los recursos humanos, que le permita orientar y fortalecer su desarrollo institucional, a través de una adecuada asignación de los recursos humanos, teniendo en cuenta el conocimiento, desarrollo, grupo ocupacional y competencias.

Los recursos humanos es el principal fundamento del sistema técnico-administrativo y de gestión, y ocupa un lugar importante y prioritario en las organizaciones, con el objetivo de cumplir con las metas establecidas en los documentos técnicos normativos y de gestión.

El proceso de gestión y desarrollo de los recursos humanos demanda eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos, eliminación de duplicidad y superposición de competencias, funciones y atribuciones entre distintas unidades orgánicas, así como entre funcionarios y servidores públicos.

Para ello el diseño y la estructura de la administración pública recae en la obtención del capital humano idóneo, los cuales se encuentran inmersos dentro de las entidades y se rigen por los siguientes criterios:

- Las funciones y actividades que realiza la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, deben estar plenamente identificados, justificados y amparadas en sus normas.
- Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública, no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes.
- En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines.
- Las dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública, debe tener claramente asignadas sus competencias, de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



COMITÉ DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA





En concordancia con lo anterior se detallan brevemente algunos conceptos:

Eficiencia:

Mide el logro del objetivo del servicio sobre la población usuaria del mismo con el menor número de recursos. Es la relación entre los efectos de un servicio de salud y los recursos e insumos utilizados para producir dicho servicio. Es decir, determina la más adecuada y económica utilización de los recursos para obtener los mejores resultados de la atención. Establece la relación óptima entre recursos utilizados y resultados alcanzados.

Efectividad:

Mide el logro del objetivo o meta del servicio a nivel de la población, es decir, el impacto como producto de un proceso. Usualmente se expresa en tasas que sirven para ser comparadas entre uno o varios períodos (tasa de mortalidad, tasa de morbilidad, tasa de incidencia, tasa de prevalencia, etc.).

Calidad:

Comprendida como el conjunto de características que deben tener los servicios de salud, desde el punto de vista técnico y humano para alcanzar los efectos deseados, tanto para los proveedores como por los usuarios.

Especialización:

Enmarcado dentro del proceso de Revalorización de la Carrera Pública, donde se pone especial énfasis en el principio de la ética pública y la especialización así como el respeto al Estado de Derecho.

Tales criterios orientan el diseño orgánico estructural y funcional de todas las instituciones del estado. En tal sentido, todos los documentos técnicos normativos de gestión institucional deben orientar la operatividad de las funciones de manera sistematizada, con eficiencia y efectividad, calidad e integración, y sobre todo procurando la interrelación de los cargos, funciones, procedimientos y criterios de medición y evaluación.

La implementación del presente manual se fundamenta en los criterios antes señalados, constituyéndose en un instrumento técnico normativo para los servidores del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

5



MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA





CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

Estructura Orgánica

El Departamento de Banco de sangre y Hemoterapia forma parte de la estructura orgánica del Hospital Nacional Dos de Mayo y depende de la Dirección General.



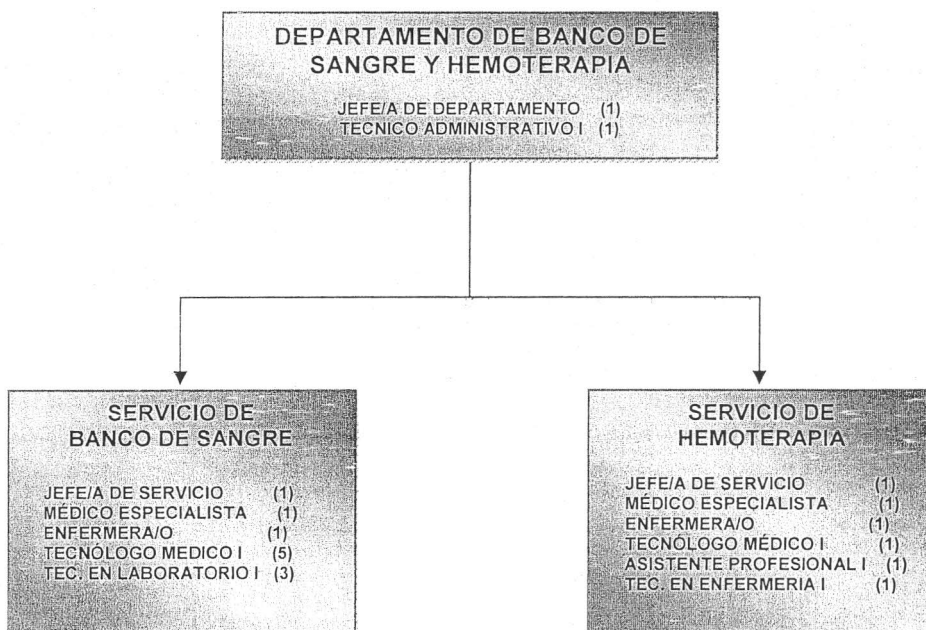
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013


Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO DE BANCO DE SANGRE Y HEMOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 SEP 2013

[Signature]
Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

